

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-006-2019
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”**

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019, nosotros Raúl Alberto Zavala Meza, Director Presidente a.i.; Dennis Efraín Corrales, Gerente de Planificación y Desarrollo Organizacional; Indira Rose Centeno, Gerente Administrativo a.i.; Walter Darío Paredes, Jefe del Departamento de Asesoría Legal a.i. y Ramón Antonio Rojas, Jefe del Departamento Administrativo y Logística, así como miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, contando también con la presencia de Reynaldo Aguirre Córdova, Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones como responsable del presente proceso. Reunidos en el Salón de Sesiones del Directorio, con el fin de proceder a la recomendación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-006-2019 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”, exponen lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

I.- Se solicitó disponibilidad presupuestaria a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, mediante Memorándum DCC No.-569/2019, contestado con el Memorándum No. DPP 343/07-19, manifestando: “... se están realizando las respectivas incorporaciones presupuestarias en el anteproyecto de formulación Presupuestarias 2020, y una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional de la Republica, se atenderá el requerimiento a dicha solicitud”, adicionalmente la contratación en referencia se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el año 2019.

II.- El Departamento de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración de las Bases de Licitación LPN-006-2019, de las cuales solicitó revisión al Departamento de Asesoría Legal, mediante Memorándum GADMON. No.322/2019, observando el contenido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, quien emitió pronunciamiento mediante el Memorándum No.902-2019 DAL, indicando aspectos que fueron incorporados al documento.

III.- El Directorio de Especialistas a.i., mediante la Resolución No.CTA/189/25-09-2019, aprobó el inicio del presente proceso de licitación LPN-006-2019, el Departamento de Compras y Contrataciones giró invitaciones para participar a las diferentes compañías dedicadas a la venta de seguros, publicando avisos en los diarios comerciales, Diario Oficial “La Gaceta” y en el portal web de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) www.honducmpras.gob.hn, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

En virtud de lo anterior, las empresas que respondieron al aviso realizado y compraron las bases de licitación, se detalla a continuación.

1. SEGUROS LAFISE S.A.
2. SEGUROS CONTINENTAL S.A.
3. SEGUROS ATLANTIDA S.A.
4. SEGUROS DEL PAIS S.A.
5. SEGUROS FICOHSA S.A.
6. SEGUROS CREFISA S.A.



Pag.2/ACTA DE ANÁLISIS RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN-006-2019

2.- APERTURA DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluadora en representación del INPREMA realizó la apertura de ofertas el ocho (8) de noviembre de 2019, en el Salón de Sesiones del Directorio, donde se presentaron los oferentes detallados en el cuadro resumen siguiente:

EMPRESA	MONTO OFERTADO	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		MONTO	VIGENCIA	NUMERO	INSTITUCIÓN
SEGUROS CREFISA S.A.	L.4,882,915.83 Lotes 1,2,3 y 4	L.110,000.00	11/11/19 al 30/06/20	518/2019	Banco de Occidente
SEGUROS LAFISE S.A.	L.918,527.42 Lotes 1,2 y 3	L. 31,000.00	11/11/19 al 11/06/20	101510042827	Banco LAFISE
SEGUROS CONTINENTAL S.A.	L. 1,092,923.85 Lotes 1,2 y 3	L. 30,000.00	11/11/19 al 11/06/20	1-62601	MAPFRE HONDURAS S.A
SEGUROS DEL PAIS S.A.	L. 7,278,325.85 Lotes 1,2,3 y 4	L.400,000.00	11/11/19 al 11/06/20	201961299005718	BANCO DEL PAIS
FICOMSA SEGUROS (Interamericana de Seguros S.A.)	L. 5,353,035.72 Lotes 1,3 y 4	L. 220,000.00	11/11/19 al 12/06/20	520/2019	Banco de Occidente
SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.	L. 6,818,517.62 Lotes 1,2,3 y 4	L. 150,000.00	11/11/19 al 29/5/20	61-201-000350/2019	Banco de Occidente

3.- ANÁLISIS LEGAL:

De acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al pliego de condiciones, el 26 de noviembre de 2019, la Comisión Evaluadora llevó cabo la revisión de los documentos legales, presentados por las compañías oferentes, a fin de evaluar que los documentos estuviesen de conformidad a lo solicitado en el Literal C. Preparación de las Ofertas, de la Sección II de las bases de licitación, así como al Numeral 3 de la Sección III del mismo documento y como resultado de esa evaluación, se concluyó lo siguiente:

A.- SEGUROS CREFISA S.A.: Se solicitó la subsanación de la documentación siguiente:

1. Constancia de solvencia emitida por el INFOP actualizada.
2. Estados Financieros de los últimos dos años auditados por una firma acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.S.B.S.).
3. Fotocopia de tres (3) contratos similares al propuesto, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, ejecutados suscritos durante los últimos tres años.
4. Tres (3) constancias de clientes con los cuales hayan suscrito contratos, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende.
5. Autorización para que EL INPREMA pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
6. Constancia extendida por ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado.

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



Pag.3/ACTA DE ANÁLISIS RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN-006-2019

B.- SEGUROS LAFISE S.A.: Se solicitó la subsanación de la documentación siguiente:

1. Constancia de solvencia emitida por la Cámara de Comercio e Industrias del Domicilio del Oferente.
2. Estados Financieros de los últimos dos (2) años auditados por una firma acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.S.B.S.).
3. Fotocopia de tres (3) contratos similares al propuesto, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, ejecutados suscritos durante los últimos tres años.
4. Tres (3) constancias de clientes con los cuales hayan suscrito contratos, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende.
5. Autorización para que EL INPREMA pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

C.- SEGUROS ATLANTIDA S.A.: Se solicitó la subsanación únicamente de la Constancia extendida por ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado.

D.- SEGUROS CONTINENTAL S.A.: Se solicitó la subsanación de la documentación siguiente:

1. Constancia de solvencia emitida por el INFOP actualizada
2. Constancia extendida por al ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado.
3. Fotocopia de tres (3) contratos similares al propuesto, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, ejecutados suscritos durante los últimos tres años.

E.- SEGUROS DEL PAIS S.A.: Se solicitó la subsanación de la documentación siguiente:

1. Constancia de solvencia emitida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del Oferente.
2. Fotocopia de tres (3) contratos similares al propuesto, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, ejecutados suscritos durante los últimos tres años.
3. Constancia extendida por al ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado.
4. Autorización para que EL INPREMA pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

F.- FICOHSA SEGUROS (INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.): Se solicitó la subsanación de la documentación siguiente:

1. Declaración jurada, garantizando la calidad del servicio a contratar debidamente autenticada.
2. Constancia de solvencia emitida por el INFOP.
3. Constancia extendida por al ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado.
4. Constancia de solvencia emitida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del Oferente.
5. Fotocopia de tres (3) contratos similares al propuesto, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, ejecutados suscritos durante los últimos tres años.



Pag.4/ACTA DE ANÁLISIS RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN-006-2019

La documentación anterior fue solicitada a los Oferentes, concediéndoles el plazo de cinco (5) días hábiles para subsanación, en aplicación al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4.- SUBSANACIÓN:

Transcurrido el plazo otorgado a los Oferentes para la subsanación de los documentos requeridos por EL INPREMA, se constató lo siguiente:

A.- SEGUROS CREFISA S.A.: Se acredita que presentó la documentación requerida por EL INPREMA en tiempo, más no en forma, debido a que subsanó los documentos solicitados a excepción de los contratos presentados para evidenciar la **Idoneidad Técnica**, sin cumplir con lo requerido en las Bases de Licitación, en el inciso (b), numeral 3 de la Sección III, que literalmente reza: “**Experiencia y Capacidad Técnica** - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Fotocopia de tres (3) contratos referentes a bienes/servicios similares a los ofertados, suscritos durante los últimos 3 años por montos superiores o iguales al 50% del monto ofertado”.

Para efectos de acreditar el incumplimiento en cuanto a la falta de comprobación de la **Experiencia y Capacidad Técnica**, se presenta el Cuadro Resumen Siguiente:

No.	CONTRATO	MONTO	PORCENTAJE
1	BAC-BAMER	L.75,093.88	1.54%
2	BANCO LAFISE	L.1,350,955.00	27.67%
3	BANCO FICENSA	L.69,162.80	1.42%

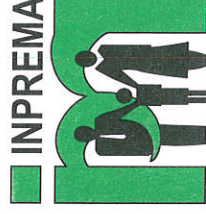
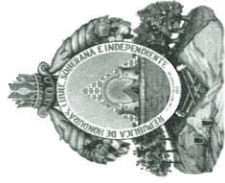
Como se puede observar, al evaluar los contratos de SEGUROS CREFISA S.A. se comprueba que ninguno supera el cincuenta por ciento (50%), requerido por EL INPREMA en los Pliegos de Licitación.

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; 35 inciso a) y 131 inciso f) de su Reglamento, y en las Bases de la presente Licitación, inciso (b), numeral 3 de la Sección III, la compañía SEGUROS CREFISA S.A. no puede continuar participando en el proceso de licitación LPN-006-2019, al no acreditar los contratos requeridos por EL INPREMA para comprobar la Idoneidad Técnica.

B.- SEGUROS LAFISE S.A.: Se revisó la documentación recibida del Oferente en tiempo y forma encontrándola de conformidad, por lo tanto, su oferta se encuentra legalmente habilitada para continuar participando en el proceso de licitación LPN-006-2019.

C.- SEGUROS ATLANTIDA S.A.: Se revisó la documentación recibida del Oferente en tiempo y forma encontrándola de conformidad, por lo tanto, su oferta se encuentra legalmente habilitada para continuar participando en este proceso de licitación LPN-006-2019.

D.- SEGUROS CONTINENTAL S.A.: Se revisó la documentación recibida de parte del Oferente en tiempo, mas no en forma, ya que no presenta los documentos siguientes: 1. Constancia de Solvencia emitida por el INFOP (Solo presenta nota de tener en trámite la constancia relacionada) 2.



Pag.5/ACTA DE ANÁLISIS RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN-006-2019

Constancia extendida por ONCAE de no ser objeto de suspensión en proceso, temporal o definitiva, del Registro de Proveedores del Estado. 3. Los contratos presentados para acreditar la **Idoneidad Técnica**, no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación No. LPN-006-2019, en el inciso (b), numeral 3 de la Sección III, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

No.	CONTRATO	MONTO	PORCENTAJE
1	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	L.197,715.62	18.09%
2	CAFÉ DE EXPORTACIÓN S.A.	L.603,750.00	55.24%
3	IMPRESIONES DE EXCELENCIA S. de R.L.	L.55,677.75	5.09%

Al evaluar los contratos se comprueba que solamente uno de ellos supera el cincuenta por ciento (50%), requerido por EL INPREMA en los Pliegos de Licitación.

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; 35 inciso a) y 131 inciso f) de su Reglamento; inciso (b), numeral 3 de la Sección III de las Bases de la presente Licitación, la compañía SEGUROS CONTINENTAL S.A. no puede continuar participando en el proceso de licitación LPN-006-2019, al no acreditar las constancias y los contratos requeridos por EL INPREMA para comprobar la Idoneidad Técnica.

E.- SEGUROS DEL PAIS S.A.: Se recibió la documentación solicitada en tiempo, mas no en forma, debido a que no subsanó el requerimiento del monto de los contratos presentados para evidenciar la **Idoneidad Técnica**, acreditando únicamente pólizas de seguros que no reflejan el valor de las primas a pagar por sus clientes, por lo que no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación, en el inciso (b), numeral 3 de la Sección III.

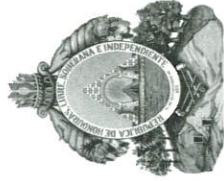
Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; 35 inciso a) y 131 inciso f) de su Reglamento; inciso (b), numeral 3 de la Sección III de las Bases de la presente Licitación, la compañía SEGUROS CONTINENTAL S.A. no puede continuar participando en el proceso de licitación LPN-006-2019, al no acreditar los contratos requeridos por EL INPREMA para comprobar la Idoneidad Técnica.

F.- FICHO SA SEGUROS (INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.): Se recibió toda la documentación requerida en tiempo, más no en forma, ya que no presenta los documentos siguientes: 1. Constancia extendida por ONCAE de no estar suspendido del Registro de Proveedores del Estado. 2. Los contratos presentados para evidenciar la **Idoneidad Técnica**, no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación, en el inciso (b), numeral 3 de la Sección III, conforme el detalle siguiente:

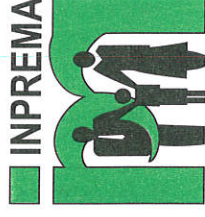
No.	CONTRATO	MONTO	PORCENTAJE	CONTRATO PRODUCTO DE LICITACIÓN
1	SANAA INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	L.2,404,188.45	44.91%	LPN No.SANAA-SGFA-07-2019
2	COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOSIÓN PARA LA COMPETENCIA	L.15,871,329.29	296.49%	LPN No.007/2017
3		L.1,158,469.24	21.64%	LPN No:CDPC-LPN-002-2017

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centraoamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
Técnico Financiero: 2232-5613
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Pag.6/ACTA DE ANÁLISIS RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN-006-2019

Al evaluar los contratos presentados por FICOHSA SEGUROS (INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.), se acredita que solamente uno supera el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, que es requerido por EL INPREMA en el Pliego de Condiciones.
Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; 35 inciso a) y 131 inciso f) de su Reglamento; inciso (b), numeral 3 de la Sección III de las Bases de la presente Licitación, la compañía FICOHSA SEGUROS (INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.), no puede continuar participando en el proceso de licitación LPN-006-2019.

5.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA mediante Memorándum DCC-927-2019 procedió a solicitar la Evaluación Técnica de las ofertas legalmente calificadas, de conformidad a la Sección IV. Lista de Requisitos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, de las Bases de Licitación, solicitando colaboración a la Unidad de Seguros, para la revisión de las especificaciones técnicas ofrecidas por las Compañías Aseguradoras, quien dio respuesta mediante memorándum No. USEG/1541-2019 de fecha 08 de diciembre de 2019, remitiendo cuadro de evaluación de todas las compañías aseguradoras que presentaron ofertas.
Para el análisis técnico se consideraron los oferentes que se encuentran habilitados legalmente y calificados en su experiencia e idoneidad técnica, detallándolos a continuación:

A.- SEGUROS ATLANTIDA S.A.: Cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, ofreciendo todas las coberturas solicitadas por EL INPREMA para los diferentes ramos de seguros objeto de la Licitación LPN-006-2019.

B.- SEGUROS LAFISE S.A.: Oferta únicamente los lotes de los seguros Contra Daños a Edificios, Daños a Vehículos y Daños al Equipo Electrónico, sin cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones, específicamente en lo estipulado en la Sección VI Especificaciones Técnicas, inciso B Especificaciones de seguro contra daños a vehículos número 3 titulado **DEDUCIBLES**, donde EL INPREMA exige la no aplicación de deducibles en caso de producirse un siniestro y en la oferta presentada el oferente propone una tabla de deducibles sobre suma asegurada en los diferentes riesgos A,B, B2, C, E y G.

6.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se procedió a revisar los montos ofertados por los oferentes que en esta etapa del proceso se encuentran legal y técnicamente habilitadas, para continuar conforme el detalle siguiente:

No.	RAMO DE SEGURO	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	SEGUROS LAFISE S.A.
1	SEGURO CONTRA DAÑOS A EDIFICIOS	L.605,551.75	L.626,736.81
2	SEGURO DE VEHICULOS	L.195,267.39	No cumple
3	SEGURO DE EQ. ELECTRONICO	L.89,043.28	L.103,005.36
4	COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO	L.5,928,655.20	No lo ofrece
	TOTALES	L.6,818,517.62	L.729,742.17

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Pag.7/ACTA DE ANÁLISIS RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN-006-2019

La compañía SEGUROS ATLANTIDA S.A., presenta la oferta mejor evaluada económicamente para la prestación de los servicios requeridos por EL INPREMA cuyo valor asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS con 62/100** (L.6,818,517.62) valor que incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas, pagaderos en doce (12) meses de servicio, que deberán de ejecutarse a partir del mes de enero del año dos mil veinte (2020), monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para la contratación de los seguros, conforme lo acredita la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional mediante el Memorándum No. DPP 343/07-19.

7.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA al haber concluido las evaluaciones legal, técnica y económica, **recomienda** al Directorio de Especialistas a.i., la **adjudicación** de la Licitación Pública Nacional LPN-006-2019 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA” a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA S.A., SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS con 62/100** (L.6,818,517.62) valor que incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas, cantidad que deberá ser cancelada mediante cuatro(4) pagos trimestrales, por (12) meses de servicio, a partir del mes de enero del año 2020, para los seguros Contra Daños a Edificios, Contra Daños a Vehículos, Contra Daños al Equipo Electrónico, Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de EL INPREMA.

Fundamentos de Derecho: Artículos 50, 51, 52 y demás aplicables de la Ley del Contratación del Estado; 125, 134, 135 y 136 de su Reglamento; Bases de Licitación LPN-006-2019.

Y para constancia se firma la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2019.


RAUL ALBERTO ZAVALA MEZA
Director Presidente a.i.




INDIRA ROSE CENTENO
Gerente Administrativo a.i.





RAMON ANTONIO ROJAS
Jefe Departamento Administrativo y Logística





DENNIS FERRAIN CORRALES
Gerente de Planificación y Desarrollo Organizacional




WALTER DARIÓ PAREDES
Jefe Departamento de Asesoría Legal a.i.




REYNALDO AGUIRRE CORDOVA
Jefe Departamento de Compras y Contrataciones



“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social